

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3545 / 19**

Art. 1º) MANTENGASE el valor del canon del Parque Industrial “Adrián P. Urquia” de conformidad a lo prescripto por el Art. 1º de la Ordenanza N° 1890/09, en cincuenta centavos de peso (\$0,50) por metro cuadrado.

Art. 2º) MANTENGASE el valor prescripto por el Art. 4º de la Ordenanza N° 2535/14, de un canon de carácter extraordinario de un peso con treinta centavos (\$1,3) por metro cuadrado a aquellos titulares que no hayan cumplido en tiempo y forma con el objeto del contrato y su correspondiente proyecto para el cual fue entregado el terreno, es decir, con el uso comprometido en el proyecto de admisión, según Art. 12º de la Ordenanza Municipal N° 1364/05 “Reglamento Parque Industrial Adrián P. Urquia”.-

Art. 3º) Los valores mencionados en los precedentes artículos 1 y 2 regirán a partir del 1º de abril del año 2018 y hasta el de 31 de julio 2019.

Art. 4º) DETERMÍNESE por parte del Departamento Ejecutivo Municipal las personas comprendidas en el artículo anterior a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Deheza, a los 23 días del mes de abril de 2019.-